

RESOLUCIÓN No. 012-CGREG-14-01-2020

**PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN
ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Carta Política del Estado, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que,** el artículo 227 de la norma constitucional señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que,** el artículo 258 de la norma citada, otorga a la provincia de Galápagos un Régimen Especial y esencialmente establece: “La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine (...)”;
- Que,** el artículo 313 de la Constitución señala:” El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos (...)”, y el artículo 314 de la norma en mención señala que el estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de infraestructuras portuarias, y los demás que determine la ley ;
- Que,** la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos (LOREG), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 520, de fecha 11 de junio de 2015, establece en su artículo 4, que el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos económicos propios, con autonomía técnica administrativa y financiera. Además, es el ente encargado de la planificación, el manejo de los recursos, la organización de las actividades que se realicen en el territorio de la provincia de Galápagos y la coordinación interinstitucional con las instituciones del Estado, en el ámbito de sus competencias
- Que,** el artículo 11 numeral 2 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, establece como competencia del Consejo de Gobierno: “Expedir

ordenanzas, acuerdos y resoluciones en el marco de las competencias del Consejo de Gobierno”;

Que, en la sesión del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos convocada el 14 de enero del 2020, se incorporó el requerimiento planteado por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal, Ilgo. Henry Dagfin Cobos Zavala, sobre la necesidad de contar con infraestructura portuaria, abastecimiento y carga en la provincia de Galápagos;

Y, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

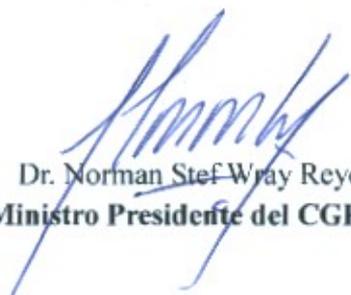
RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocida la propuesta planteada por el Alcalde Henry Dagfin Cobos Zavala, respecto a la necesidad de contar con infraestructura portuaria en la provincia de Galápagos que garantice su abastecimiento.

Art. 2.- Convocar a una sesión extraordinaria con el Ministerio de Transporte de Obras Públicas, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, el Ministerio del Ambiente, la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, representantes de los comerciantes y del gremio de estibadores, con el fin de abordar una solución integral del sistema de abastecimiento y carga en la provincia de Galápagos.

Art. 3.- Rechazar posibles presiones por parte de los actores que operan en el sistema de abastecimiento de carga e intereses particulares ajenos a la provincia de Galápagos; y, apoyar la gestión de la Presidencia del Consejo de Gobierno y su Secretaría Técnica en la búsqueda de soluciones integrales del sistema de abastecimiento y carga en la provincia de Galápagos.

Dado en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos en la Sala de Sesiones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos el 14 de enero del 2020.


Dr. Norman Stef Wray Reyes
Ministro Presidente del CGREG


Econ. Mónica Ramos Chalen
Secretaria Técnica del CGREG

